



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 JEEP/JAUS/IgD.

LOTA, 08 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 4806(C)

Vistos:

- a) Memorandum N°437 de fecha 08/11/2022, Sr. Alcalde.
- b) Decreto Alcaldicio N°3.568© de fecha 16.12.2021, que cambia de dependencia a don JOSE DESIDERIO GAJARDO LUENGO, Técnico, Planta grado 16° E.M.R., desempeñando funciones en Sección Fiscalización Patentes y Otros, del Departamento de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- d) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).
- e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- j) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- A contar de la notificación del presente decreto, el funcionario don **JOSE DESIDERIO GAJARDO LUENGO**, Técnico, Grado 16° E.M.R., destínese a cumplir funciones de control de facturas electrónicas que recibe la municipalidad en el Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- El funcionario, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si esto no existe, se entregara transitoriamente al jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establecese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales.
- 4.- Revóquese todo decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


EDGARDO MORALES RUIZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE

- Distribución:**
- Funcionario.
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Encargado de Remuneraciones
 - Departamento de Personal.
 - Encargado de Inventario.
 - Archivo.
 - Pág. Web.